

30734



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Vitarte,

12 ABR 2018

OFICIO MULTIPLE N° 111 - 2018-DIR.UGEL N° 06/J.AGEBRE/EGBR

Señor (a):

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL 06

Presente.-

Asunto : Cumplimiento de medida cautelar.

Referencia : Resolución N° 03 de fecha 15 de enero del 2018
Oficio Múltiple N° 18-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR
Memorando Múltiple N° 0113-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial, y a la vez hacer de su conocimiento por encargo del Viceministro de Gestión Pedagógica, que la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la Resolución N° 03 de fecha 15 de enero de 2018, ha resuelto suspender la eficacia de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, solamente en el extremo que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica para el año 2017, respecto al Enfoque de Igualdad de Género, contenido en el acápite II- Enfoques Transversales para el desarrollo del Perfil de Egreso, en la parte que se consigna: "Si bien que aquello que consideramos femenino o masculino se basa en una diferencia biológica sexual, éstas son nociones que vamos construyendo día a día en nuestra interacciones", hasta que el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia sea resuelto por la Corte Suprema de la República. En tal sentido, se informa que a partir de la fecha no se debe hacer referencia al siguiente texto: "Si bien que aquello que consideramos femenino o masculino se basa en una diferencia biológica sexual, éstas son nociones que vamos construyendo día a día en nuestra interacciones" en el desarrollo de las prácticas pedagógicas de los docentes en las IIEE en las que se implementa el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Por lo expuesto, se solicita comunicar a los docentes de la Institución Educativa a su cargo lo resuelto por el órgano jurisdiccional y tomar las medidas del caso para su cumplimiento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

